

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, junio 09 de 2022. **Rad. 2019-00283.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de la parte Demandante y en favor de la parte Demandada:

Agencias 1ª instancia	\$908.526,00
Agencias 2ª instancia	\$0,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 908.526,00

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

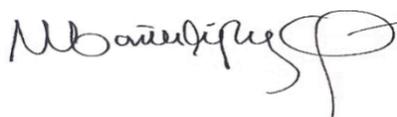
Manizales, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 173

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **YUDI ELENA RUIZ HERNÁNDEZ** contra **LA SOCIEDAD TOUR VACACIÓN HOTELES AZUL S.A.S.**

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 de junio 10 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA